

Artículo 5º—Al concluir el proyecto, la Sociedad Motor Columbus, Ingenieros Consultores, S. A., esta queda obligada a reexportar el equipo y vehículos que fueron introducidos al país o adquiridos al amparo de las franquicias aquí concedidas, así como los enseres personales de los técnicos extranjeros contratados para la Supervisión del Proyecto, de no hacerlo en el tiempo que estipula la autoridad competente, el contratista queda obligado a enterar en forma proporcional los gravámenes correspondientes, quedando dispensado únicamente el tiempo de uso efectivo de dichos bienes en la Supervisión del Proyecto: a tal efecto, la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, deberá informar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al tiempo real de uso de dichos bienes en el Proyecto, y en base a dicha información la precitada Secretaría, fijará los gravámenes que tienen que hacerse efectivos.

Artículo 6º—El presente Decreto, entrará en vigencia, desde el día de su publicación, en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

POLICARPO PAZ GARCIA
Presidente

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ

AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Eliseo Pérez Cadalso

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Valentín Mendoza A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Carlos Manuel Zerón

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por ley,

Carlos Alvarado Salgado

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Coussin

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua R.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Virgilio Cáceres Pineda

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Manuel Enrique Suárez Benavides

DECRETO NUMERO 1048

La Junta Militar de Gobierno, en Consejo de Ministros,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 6 de diciembre de 1972,

DECRETA:

Artículo 1º—Adicionar al Decreto N° 613 emitido por el Jefe de Estado en Consejo de Ministros, con fecha 17 de marzo de 1978, que contiene la Ley Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sicotrópicas y otras Drogas Peligrosas, el artículo siguiente:

"Artículo 19.—A la persona natural o jurídica que se le pruebe la tenencia de uno a nueve cigarrillos de marihuana o su equivalente en hoja seca o pasta, será castigada con la pena de reclusión menor en su grado y término mínimo. En los demás casos cuando la tenencia excediere de 10 cigarrillos o su equivalente en hoja seca o pasta o se tratase de otra droga ilícita corresponderá la pena aplicable al Artículo 3 de esta misma ley".

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

POLICARPO PAZ GARCIA

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ

AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Eliseo Pérez Cadalso

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Valentín Mendoza A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Carlos Manuel Zerón

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por ley,

Carlos Alvarado Salgado

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Coussin

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Virgilio Cáceres Pineda

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Manuel Enrique Suárez Benavides